

**ACUERDO GENERAL SOBRE
EL COMERCIO DE SERVICIOS**

GATS/SC/46
15 de abril de 1994
(94-1044)

JAPÓN

Lista de compromisos específicos

(Esta lista es auténtica en inglés únicamente)

Nota explicativa

- i) Las letras y los números indicados en los compromisos de cada sector remiten a la Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios (Documentos de la Secretaría del GATT, MTN.GNS/W/120, de fecha 10 de julio de 1991) y a la Clasificación Central Provisional de Productos (Informes estadísticos, Serie M N° 77, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, Nueva York, 1991). Estas divisiones alfabéticas y numéricas se indican para mayor claridad en la descripción de compromisos específicos, pero no deben entenderse como parte integrante de esos compromisos.
- ii) Los modos de suministro 1), 2), 3) y 4) que se indican en la presente lista de compromisos específicos corresponden, respectivamente, al suministro de servicios definidos en los apartados a), b), c) y d) del párrafo 2, del artículo I del presente Acuerdo.

JAPÓN - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas	
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES					
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA				<p>3) Sin consolidar para las subvenciones de investigación y desarrollo.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto para las medidas relativas a las categorías de personas naturales mencionadas en las limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>Sin consolidar para las subvenciones de investigación y desarrollo.</p>	
				<p>a) Una persona física que haya estado al servicio de una persona jurídica de un Estado miembro distinto del Japón por un período no inferior a un año inmediatamente antes de la fecha de su solicitud de entrada y estancia temporal en el Japón, y que sea trasladada por un período que no excede de 5 años a una agencia o persona jurídica constituida o registrada en el Japón, propiedad o controlada por la mencionada persona jurídica de un Estado miembro que no sea el Japón, siempre que se dedique a una de las actividades siguientes:</p> <p>i) Actividades de dirección de una agencia en calidad de jefe;</p> <p>ii) Actividades de dirección de una persona jurídica en calidad de miembro del consejo de administración o de auditor;</p>	

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	<p>iii) Actividades de dirección de uno o más departamentos de una persona jurídica;</p> <p>iv) Actividades que exigen conocimientos tecnológicos o de un nivel avanzado en las ciencias físicas, la ingeniería u otras ciencias naturales; y</p> <p>v) Actividades que exigen un conocimiento a un nivel avanzado en materia de jurisprudencia, economía, dirección de empresas, contabilidad u otras ciencias sociales.</p> <p>b) Una persona física que haya estado al servicio de una persona jurídica de un Estado miembro distinto del Japón, o haya estado asociada, por un período no inferior a un año inmediatamente antes de la fecha de su solicitud de entrada y estancia temporal en el Japón, y que sea trasladada al Japón, por un período que no exceda de 5 años y que ha de regresar a la mencionada persona jurídica de un Estado miembro distinto del Japón a la expiración de dicho período, siempre que se dedique a una de las siguientes actividades de prestación de servicios profesionales que se pueden contratar únicamente en calidad de persona física y no como empleado:</p>			

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	<p>Limitaciones al trato nacional</p> <p>i) Servicios jurídicos suministrados por un abogado calificado como "Bengoshi" según la legislación japonesa;</p> <p>ii) Asesoramiento en materia de jurisdicción cuando el suministrador del servicio es un abogado calificado;</p> <p>iii) Servicios jurídicos suministrados por un abogado especializado en patentes calificado como "Benriishi" según la legislación japonesa;</p> <p>iv) Servicios jurídicos suministrados por un agente de procedimiento marítimo calificado como "Kaijidairishi" según la legislación japonesa;</p> <p>v) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros suministrados por un contable calificado como "Koninkaikeishi" según la legislación japonesa; y</p> <p>vi) Servicios de asesoramiento fiscal suministrados por un contable asesor fiscal calificado como "Zetirishi" según la legislación japonesa.</p>			

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	c) La persona física que permanezca en el Japón por un período que no exceda de 90 días, sin perdió una remuneración del interior del Japón y que no efectúe ventas directas al público en general o suministre servicios por sí mismo, con el fin de participar en contactos de comerciales así como en negociaciones para la venta de servicios y/o otras actividades similares, como las destinadas a preparar el establecimiento de una presencia comercial en el Japón.		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
II. COMPROMISOS RELATIVOS A SECTORES ESPECÍFICOS				
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS				
A. Servicios profesionales				
a) Servicios jurídicos suministrados por un abogado calificado como "Bengoshi" en virtud de la legislación japonesa (861)	<p>1) Los servicios deben ser suministrados por una persona física. Se exige presencia comercial.</p> <p>2) Los servicios deben ser suministrados por una persona física. Se exige presencia comercial.</p> <p>3) Los servicios deben ser suministrados por una persona física.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. Se exige presencia comercial.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>1) El suministrador de un servicio debe permanecer como mínimo 180 días por año en el Japón.</p> <p>2) Se permite la práctica del derecho internacional, a condición de que la legislación</p>	<p>3) i) Se permite la práctica del derecho internacional, a condición de que la legislación</p>
a) Servicios de consultores sobre jurisdicción de las leyes en que el que suministra el servicio es un abogado calificado	<p>1) Los servicios deben ser suministrados por una persona física. Se exige presencia comercial.</p>	<p>1) El suministrador de un servicio debe permanecer como mínimo 180 días por año en el Japón.</p>	<p>2) Se permite la práctica del derecho internacional, a condición de que la legislación</p>	<p>3) i) Se permite la práctica del derecho internacional, a condición de que la legislación</p>

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
			Compromisos adicionales	
i) Los servicios de los consultores en jurisdicción no comprenden: a) la representación legal en juicios ante los tribunales u otros organismos de los gobiernos ni la preparación de documentos jurídicos para esos procesos; b) la expresión de opiniones jurídicas relativas a leyes distintas de las leyes de jurisdicción, en que el suministrador del servicio tiene la calificación de abogado (en adelante definido como la "jurisdicción" en este sector); c) la representación legal para la preparación de actas notariales; y d) las actividades relativas a un caso legal cuyo primer objetivo sea la adquisición o la enajenación o cambio de derechos relativos a los bienes inmuebles en el Japón o al derecho de propiedad industrial,	2) Los servicios deben ser suministrados por una persona física. Se exige presencia comercial.	2) El suministrador de un servicio debe permanecer como mínimo 180 días por año en el Japón. Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. Se exige presencia comercial.	2) El suministrador de un servicio debe permanecer como mínimo 180 días por año en el Japón. Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. El suministrador de un servicio debe permanecer como mínimo 180 días por año en el Japón.	internacional esté o estuviera en vigor en la jurisdicción. No se permiten la práctica del derecho de un país tercero ni del derecho japonés. ii) Se permite la asociación con Bengoshi. No se permite la contratación de Bengoshi. iii) No existen restricciones a la utilización de la razón social de la empresa, siempre que vaya seguida de la referencia a "Gaikoku-Ho-Jimusho-Bengoshi Jimusho". iv) Se permite la representación en un arbitraje, a condición de que la ley aplicable en el arbitraje sea la ley que el suministrador del servicio está

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
derechos de minería u otros derechos confirmados al registrarlos en los organismos oficiales del Japón.	<p>Limitaciones al trato nacional</p> <p>calificado para practicar en el Japón.</p>			
ii) Al suministrador de un servicio se le exigirá que coopere con Bengoshi o que pida su asesoramiento en una causa jurídica relativa a relaciones familiares o a cuestiones de sucesión en que sea parte un nacional japonés, o en una causa cuyo objetivo sea la adquisición, enajenación o cambio de derechos relativos a bienes inmobiliarios en el Japón o a derechos de propiedad industrial, derechos de minería u otros derechos confirmados al registrarlos en los organismos oficiales del Japón, siempre que el objetivo mencionado no sea el principal.				

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
			Compromisos adicionales	
<u>Nota explicativa</u>				

El suministrador de un servicio debe ser reconocido como "Gaikoku-Ho-Jimu-Bengoshi" por el Ministro de Justicia y estar inscrito en el registro de la Federación Japonesa de Colegios de Abogados. Las condiciones para que el Ministro de Justicia conceda ese reconocimiento son que:

- i) El suministrador del servicio sea un abogado calificado en la jurisdicción.
- ii) El suministrador del servicio haya ejercido como abogado un mínimo de 5 años en la jurisdicción.
- iii) El suministrador del servicio no esté sometido a una interdicción en la jurisdicción que, aplicada a un Bengoshi, le harían perder su calidad de Bengoshi.
- iv) El suministrador del servicio tenga intención de ejercer de buena fe la profesión.
- v) El suministrador del servicio posea planes, residencia y la 'base financiera para la realización de sus funciones de manera adecuada y con regularidad.
- vi) El Suministrador del servicio tenga capacidad para indemnizar al cliente por los posibles daños causados.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
a) Servicios jurídicos suministrados por un abogado de patentes calificado como "Benishii" en virtud de la legislación japonesa (86119, 86122, 8613, 8619)	<p>1) Los servicios deben ser suministrados por una persona Física. Se exige presencia comercial.</p> <p>2) Los servicios deben ser suministrados por una persona física. Se exige presencia comercial.</p> <p>3) Los servicios deben ser suministrados por una persona física.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>Se exige presencia comercial.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>4) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>		
a) Servicios jurídicos prestados por un agente de procedimiento marítimo calificado de "Kaijidairishi" en virtud de la legislación japonesa	<p>1) Los servicios deben ser suministrados por una persona física.</p> <p>2) Los servicios deben ser suministrados por una persona física.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p>		

JAPÓN (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
					Limitaciones al acceso a los mercados
b)	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros suministrados por un contable calificado de "Koninkaikeishi" en virtud de la legislación japonesa (862)	3) Los servicios deben ser suministrados por una persona física. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna Se exige la presencia comercial a una empresa de auditoría. 2) Los servicios deben ser suministrados por una persona física o por una empresa de auditoría. Se exige la presencia comercial a una empresa de auditoría.	Limitaciones al trato nacional

¹ Según la legislación japonesa, una empresa de auditoría está compuesta por cinco o más socios contables, calificados de "Koninkaikeishi" en la ley japonesa, que tienen el derecho y la obligación de realizar actividades de comprobación de cuentas.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
c)	<p>Limitaciones al trato nacional</p> <p>3) Los servicios deben ser suministrados por una persona física o por una empresa de auditoría.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>1) Los servicios deben ser suministrados por una persona física.</p> <p>Se exige presencia comercial.</p> <p>2) Los servicios deben ser suministrados por una persona física.</p> <p>Se exige presencia comercial.</p> <p>3) Los servicios deben ser suministrados por una persona física.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>Se exige presencia comercial.</p>			
				Compromisos adicionales
				3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
				4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
				1) Ninguna
				2) Ninguna
				3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
				4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
d),e) Servicios de arquitectura A suministrados por un proveedor calificado como "Kenchikushi" según la legislación japonesa o por un suministrador que utilice a un "Kenchikushi"	1) Se exige presencia comercial. 2) Se exige presencia comercial. 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		
En los servicios de arquitectura A se incluyen los servicios que deben ser suministrados por un proveedor de servicios calificado como "Kenchikushi" según la legislación japonesa, o por un suministrador de servicios que utilice a un "Kenchikushi". (86712, 86713, 86714) (86722, 86723, 86724) 86725 ² , 86727 ²	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

2 Se limita a los servicios necesarios para la construcción de edificios, con exclusión de los servicios posteriores a la construcción.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
d),e) Servicios de arquitectura B suministrados por un proveedor calificado como "Kenchikushi" según la legislación japonesa o por un suministrador que utilice a un "Kenchikushi". En los servicios de arquitectura B se incluyen los servicios que pueden ser suministrados por un proveedor de servicios calificado como "Kenchikushi" según la legislación japonesa, o por un suministrador de servicios que utilice a un "Kenchikushi" (así como las operaciones comerciales relacionadas con contratos de	1) Se exige presencia comercial. ³ 2) Se exige presencia comercial. ³ 3) Ninguna En los servicios de arquitectura B se incluyen los servicios que pueden ser suministrados por un proveedor de servicios calificado como "Kenchikushi" según la legislación japonesa, o por un suministrador de servicios que utilice a un "Kenchikushi" (así como las operaciones comerciales relacionadas con contratos de	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	Compromisos adicionales

³ En el caso de que los servicios de arquitectura B sean suministrados por un proveedor de servicios que no tenga la calificación de "Kenchikushi" según la legislación japonesa, o por un suministrador de servicios que no utilice a un "Kenchikushi", no se exigirá la presencia comercial.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
construcción de edificios, supervisión de la construcción de edificios, inspección y evaluación de edificios y representación en procesos basados en leyes, reglamentos y ordenanzas relativas a los trabajos de construcción de edificios).				
d), e), g) Servicios de arquitectura distintos de los servicios de arquitectura A y B (86711 ⁴ , 86714 ⁴ , 86719 ⁴) (86721 ⁴) (86742 ⁴)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	

4 Limitados a los servicios necesarios para la construcción de edificios.

JAPÓN (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfrontero	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
e), f) Servicios de ingeniería y servicios de ingeniería integrados (con exclusión de los servicios relacionados con el petróleo, productos del petróleo, gas y mineral) (8672 ⁵) (8673 ⁵)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.				
e), g), F. e), F. m) Servicios de consultores en ingeniería civil (8671 ⁶ , 86724 ⁶ , 86727 ⁶ , 86729 ⁶) (86741, 86742 ⁶) (86761 ⁶) (86751 ⁶ , 86752 ⁶)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.				

5 Se excluyen los servicios de arquitectura y los servicios de consultores en ingeniería civil.

6 Limitados a los servicios necesarios a la ingeniería civil, con exclusión de los servicios de diseño técnico para edificios.

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
B.	<u>Servicios de informática y servicios conexos (se excluyen los servicios de sistemas de reserva de transporte aéreo informatizados) (841, 842, 843, 844, 845, 849)</u>	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
		1) Ninguna	1) Ninguna		
		2) Ninguna	2) Ninguna		
		3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		
		4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		
C.	<u>Servicios de investigación y desarrollo</u>				
b)	<u>Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades (852)</u>				
		1) Ninguna	1) Ninguna		
		2) Ninguna	2) Ninguna		
		3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		
		4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		

JAPÓN (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional			
		Compromisos adicionales			
D. Servicios inmobiliarios					
a) Servicios inmobiliarios de bienes propios o alquilados (para las propiedades en el Japón) (821)	1) Se exige presencia comercial. 2) Se exige presencia comercial. 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
a) Servicios inmobiliarios de bienes propios o alquilados (para las propiedades fuera del Japón) (821)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (para las propiedades en el Japón) (822)	1) Se exige presencia comercial. 2) Se exige presencia comercial. 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (para las propiedades fuera del Japón) (822)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>				
c) Servicios de arrendamiento y alquiler sin personal de medios de transporte distintos de los buques y las aeronaves (83101, 83102, 83105)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
d).e) Servicios de arrendamiento y alquiler sin operarios de maquinaria y equipo distinto del material de transporte (83106-83109) (832)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
F. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u>				
a) Servicios de publicidad (871)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
b) Servicios de estudios de mercado y encuestas de opinión pública (864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.			
c) Servicios de consultores en gestión (865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

JAPÓN (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Limitaciones al acceso a los mercados					
Limitaciones al trato nacional					
d) Servicios relacionados con la consultoría de gestión (86601, 86609)		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
k) Servicios de colocación de personal ¹ en el Japón en las 29 ocupaciones siguientes (limitadas a servicios para establecer relaciones de empleo entre un aspirante a un empleo y un empleador que busque personal, sobre la base de las solicitudes y ofertas de empleo):		4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar*	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 1) Sin consolidar 2) Sin consolidar*	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 1) El número de licencias concedido a los suministradores de servicios puede ser limitado. 2) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 1) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 2) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
		i) artista (de bellas artes), ii) artista de espectáculo, iii) técnico científico, iv) médico, v) dentista, vi) farmacéutico, vii) partera, viii) enfermera, ix) técnico médico,			

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
x) técnico dental, xi) diseñador de modas, xii) técnico audiovisual y teatral, xiii) abogado, xiv) contador público jurado, xv) abogado de patentes, xvi) gerente de empresa, xvii) técnico de elaboración de tartas frescas, xviii) ama de llaves, xix) barbero, xx) peluquero, xxi) camarera encargada del kimono japonés xxii) sirviente de comedor, xxiii) modisto, xxiv) cocinero, xxv) barman, xxvi) técnico de lavandería, xxvii) intérprete, xxviii) vendedor/a de planta, y xxix) conductor de autobús de excursión (872.1, 87202)				

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
k) Servicios de suministro de personal en el Japón ⁷ en las 16 categorías siguientes de oficios (limitadas a trabajadores empleados por el suministrador del servicio a trabajar bajo la dirección de otra persona mientras se mantiene la relación de trabajo con el suministrador del servicio)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar* 3) El número de licencias concedido a los suministradores de servicios puede ser limitado. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.			
i) Diseño o mantenimiento de un sistema informatizado, o diseño, desarrollo o mantenimiento de un programa de informática;	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar* 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.			
ii) Diseño o dibujo de maquinaria, aparatos o instrumentos (en adelante denominados "maquinaria") o equipo consistente en maquinaria;				
iii) Maquinaria para la grabación de imágenes, de				

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

7 (Nota explicativa) El trabajador enviado no podrá ser suministrado desde fuera del Japón mediante el traslado entre empresas.

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
sonido, etc., utilizada en la producción de programas de teledifusión;	iv) Dirección de la producción de programas de radiodifusión	v) Manejo de ordenadores, máquinas de escribir, télex u otra maquinaria similar de oficina;	vi) Interpretación, traducción o taquigrafía;	vii) Trabajo de secretaría para un representante u otra persona en un puesto semejante de dirección o en un cargo jurídico;
viii) Trabajo de clasificación o archivo de documentos, cintas magnéticas, etc., que exija, experiencia, técnica o conocimientos avanzados;	ix) Estudios de mercados, etc. o disposición o análisis del resultado de esos estudios para obtener datos básicos necesarios para el desarrollo de nuevos productos o la preparación de ventas, planos etc.;			

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
x) Preparación de balances, estados de pérdidas y ganancias, y otros documentos financieros, u otros trabajos de gestión de asuntos financieros; xi) Preparación de documentos relativos al comercio internacional o a otras transacciones externas, o de contratos por escrito, recibos, conocimientos de embarque u otros documentos similares relativos a transacciones nacionales; xii) Presentación y explicación de la capacidad y funcionamiento, etc., de ordenadores, automóviles u otra maquinaria que exija experiencia, técnica o conocimientos avanzados para manejarla adecuadamente; xiii) Administración de itinerarios para turistas, acompañamiento de los turistas y servicios conexos a esa labor administrativa para comodidad de los				

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
turistas (se excluyen los servicios personales prestados en los vehículos, embarcaciones o aeronaves), o recepción y despedida de turistas en los edificios utilizados para el embarque o desembarque o espera por los pasajeros, y que están instalados en estaciones o en plataformas de vehículos, embarcaciones y aeronaves;				
xiv) Limpieza de edificios;				
xv) Servicios de funcionamiento, inspección o mantenimiento de las instalaciones de electricidad, gas, abastecimiento de agua, desague, ventilación, calefacción, climatización, extinción de incendios, salida de humos o saneamiento, así como de chimeneas, ascensores, o de los pararrayos, instalados en el edificio (denominados en adelante "servicios del edificio"); y				

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional		
xvi) Recepción u orientación de visitantes en edificios o lugares de exposiciones, o cuidado de un estacionamiento de vehículos anexo a esos edificios y mantenimiento y administración de los servicios (se excluyen los servicios del edificio) instalados en edificios con el fin de ofrecer comodidad a los visitantes, trabajadores o residentes del edificio, con el fin de facilitar la eficiente utilización de los edificios. (87203, 87209)				
m) Servicios de consultores científicos y técnicos conexos (se excluyen los servicios relacionados con petróleo, productos del petróleo, gas, mineral, e inventario de recursos) (86751, 86752)		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
m) Servicios de agrimensores de terrenos en el Japón (86753, 86754)	1) Se exige presencia comercial, excepto para las mediciones que no se efectúen mediante los datos del Estudio Básico ⁸ o del Estudio Público ⁹ , y para la medición de pequeños terrenos o para mediciones que no exijan gran precisión. 2) Se exige presencia comercial, excepto para las mediciones que no se efectúen mediante los datos del Estudio Básico o del Estudio Público, y para la medición de pequeños terrenos o para mediciones que no exijan gran precisión. 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.			

⁸ El Estudio Básico es un levantamiento topográfico primario o fundamental, llevado a cabo por el Instituto de Levantamientos Geográficos del Ministerio de la Construcción, para todos los estudios.

⁹ El Estudio Público es un levantamiento topográfico, distinto del Estudio Básico que no comprende la medición de pequeñas superficies ni las mediciones que no exigen gran precisión, llevadas a cabo, en todo o en parte, a expensas del gobierno, o con la subvención del gobierno o de otras entidades públicas.

JAPÓN (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Limitaciones al acceso a los mercados					
m) Servicios de agrimensores fuera del Japón (86753, 86754)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte) (633, 8861-8866)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Ninguna

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
o) Servicios de limpieza de edificios (87401, 87402, 87403, 87409)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES.			
p) Servicios fotográficos (875)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES.			

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro fronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
q) Servicios de envase y embalaje (876)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.			
r) Servicios editoriales y de imprenta (88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
			Compromisos adicionales	
s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (87909)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna		1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
t) Servicios de traducción e interpretación (87905)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
t) Servicios de especializados de diseño (87907)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
		4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES				
C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u>				
Suministro de los servicios de telecomunicaciones nacionales por empresas de telecomunicaciones del Tipo II:	1) Ninguna	1) Ninguna	1) Ninguna	
b) Servicios de transmisión de datos con comunicación de paquetes; (7523)	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna	
c) Servicios de transmisión de datos con comunicación de circuitos; (7523)	3) Ninguna	3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
d) Servicios de télex; (7523)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
f) Servicios de facsími; (7529)				

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
g) Servicios de circuitos privados arrendados (7529)				
Servicios con valor añadido suministrados por empresas de telecomunicaciones del Tipo II, como:	1) Ninguna	1) Ninguna	1) Ninguna	1) Ninguna
h) Servicios de correo electrónico; (7523)	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna
i) Servicios de correo vocal; (7521)	3) Ninguna	3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
j) Servicios de recuperación de información en línea y de bases de datos; (7523)	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
k) Intercambio electrónico de datos (IED); (7523)				
l) Servicios de facsímil mejorados; (7529)				

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
m) Servicios de conversión de códigos y protocolos; y (7523)				
n) Servicios de procesamiento de datos y/o información en línea (843)	<p>Los compromisos específicos en los sectores de los servicios de telecomunicaciones no comprenden los servicios de transmisión vocal suministrados mediante el arrendamiento de circuitos nacionales interconectados con redes de commutación pública.</p>			

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
Por empresa de telecomunicaciones del Tipo II se entiende toda empresa de telecomunicaciones distinta de las del Tipo I.				
Por empresa de telecomunicaciones del Tipo I se entiende toda empresa que suministra servicios de telecomunicaciones estableciendo instalaciones de circuitos de telecomunicaciones.				
Por instalaciones de circuitos de telecomunicaciones se entienden las instalaciones de transmisión en línea que conectan los puntos				

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
de transmisión con los puntos de recepción, los servicios de commutación instalados como unidades inseparables de aquellas, y otras instalaciones accesorias de las primeras.				
D. Servicios audiovisuales				
a) Servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de video (9611)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
b) Servicios de proyección de películas cinematográficas (9612)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.			
e) Servicios de grabación sonora	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS (excepto los servicios relacionados con la minería)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
A. Servicios generales de construcción para la edificación (S12)			
B. Servicios generales de construcción para ingeniería civil (S13)			
C. Servicios de armado de construcciones prefabricadas y de instalación (S14, S16)			

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
		Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
		D.	E.	F.	G.
D. <u>Servicios de terminación de edificios</u> (517)					
E. <u>Otros servicios</u> (511, 515, 518)					
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN					
A. <u>Servicios de comisionistas</u> (621, 61111, 51130, 61210)	1)	Ninguna	1)	Ninguna	1)
B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u> (622, 61111, 61130, 61210)	2)	Ninguna	2)	Ninguna	2)
C. <u>Servicios comerciales al por menor</u> (631, 632, 61112, 61130, 61210)	3)	Ninguna	3)	Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3)
	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4)	Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4)

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
D. Servicios de concesionarios (8929)	<p>Los compromisos específicos en los sectores de Servicios de Distribución no comprenden los servicios relativos a petróleo, productos del petróleo, arroz, tabaco, sal, bebidas alcohólicas, ni los suministrados en el Mercado Público de Ventas al Por Mayor.</p> <p>Por el Mercado Público de Ventas al Por Mayor se entiende un mercado establecido con la aprobación del gobierno nacional o local para el suministro de servicios de comisionistas y servicios de comercio al por mayor de productos alimenticios frescos como legumbres, frutas, productos del mar, carnes y otros productos de venta diaria, y flores, con una sala</p>			Compromisos adicionales

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas adicionales
		Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
	de subastas, un estacionamiento de vehículos y demás instalaciones necesarias para la venta y enajenación de los productos mencionados, que funciona con carácter permanente.				
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA					
Los Servicios de Enseñanza que siguen son suministrados por instituciones formales de enseñanza constituidas en el Japón (son instituciones formales de enseñanza las escuelas de enseñanza primaria, las escuelas secundaria, las escuelas de enseñanza	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*	2) Sin consolidar*	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar
	2) Sin consolidar*	2) Sin consolidar*	3) Las instituciones formales de enseñanza deben ser constituidas por personas jurídicas docentes. ¹⁰		
	3) Las instituciones formales de enseñanza constituidas en el Japón (son instituciones formales de enseñanza las escuelas de enseñanza primaria, las escuelas secundaria, las escuelas de enseñanza	4) Sin consolidar			

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

¹⁰ Por persona jurídica docente se entiende una persona jurídica constituida sin ánimo de lucro con el fin de suministrar servicios de enseñanza con arreglo a la legislación japonesa.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
secundaria superior, las universidades, las escuelas técnicas, las escuelas para ciegos, para sordos, para minusválidos y los establecimientos de enseñanza preescolar):	Limitaciones al trato nacional			
A. <u>Servicios de enseñanza primaria</u> ; (9211, 9219)				
B. <u>Servicios de enseñanza secundaria; y</u> (9221, 9222, 9223)				
C. <u>Servicios de enseñanza superior</u> (9231, 9239)				

Sector o subsector	Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
		Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	
D. Servicios de enseñanza de adultos					Compromisos adicionales
Servicios de enseñanza de idiomas para adultos (excepto los servicios suministrados por las instituciones formales de enseñanza constituidas en el Japón. Las instituciones formales de enseñanza son las escuelas primarias, las escuelas secundarias, las escuelas superiores, las universidades, las escuelas técnicas, las escuelas para ciegos, para sordos, para minusválidos, los establecimientos de enseñanza preescolar, las escuelas que imparten conocimientos especiales y otras escuelas). (92400)		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE				
A. Servicios de alcantarillado (9401)				
	1) Sin consolidar*		1) Sin consolidar*	
	2) Ninguna		2) Ninguna	
	3) Ninguna		3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
			1) Sin consolidar*	
			2) Ninguna	
			3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
			4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
B. Servicios de eliminación de desperdicios (9402)				
	1) Sin consolidar*		1) Sin consolidar*	
	2) Ninguna		2) Ninguna	
	3) Se puede limitar el número de licencias conferidas a los suministradores de servicios de eliminación de desechos de petróleo en el mar desde embarcaciones.		3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Presencia de personas físicas
C. Servicios de saneamiento y servicios similares (9403)	1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	Compromisos adicionales
D. Otros servicios				
Servicios de limpieza de gases de combustión (9404)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		
Servicios de amortiguamiento de ruidos (9405)				
Servicios de protección del paisaje y de la naturaleza (9406)				

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
Otros servicios de protección del medio ambiente (9409)				

7. SERVICIOS FINANCIEROS

Además de los compromisos correspondientes a la Parte III del presente acuerdo y el Anexo sobre Servicios Financieros, el Japón asume los compromisos específicos en materia de Servicios Financieros que se derivan del presente Acuerdo de conformidad con el Entendimiento sobre Compromisos en materia de Servicios Financieros (mencionado en adelante como el "Entendimiento", anexo a la presente lista, de la que forma parte integrante). Por consiguiente, las obligaciones derivadas del Entendimiento corresponden a los sectores de los Servicios Financieros además de los abarcados en las disposiciones de la Parte III del presente Acuerdo y en el Anexo sobre Servicios Financieros.

Por razones de prudencia en el contexto del apartado a) del párrafo 2 del Anexo sobre Servicios Financieros, al Japón no se le impedirá adoptar medidas como limitaciones no discriminatorias a determinadas formas jurídicas de una presencia comercial. Por las mismas razones, no se impedirá al Japón la aplicación de limitaciones no discriminatorias relativas a la admisión al mercado de nuevos servicios financieros que deberán ser compatibles con el marco reglamentario que se pretende establecer con esos objetivos prudenciales. En este contexto, se permite a las empresas fiduciarias negociar con valores definidos en la ley japonesa pertinente, en tanto que a los bancos no se les permite negociar con esos valores a menos que lo autorice la mencionada ley.

En lo que respecta a los compromisos específicos en los sectores de los Servicios Financieros, los servicios suministrados en el territorio de un Miembro distinto del Japón al usuario del servicio en el Japón sin que medie ninguna comercialización activa por parte del suministrador del servicio se consideran servicios suministrados en el marco del apartado b) del párrafo 2 del artículo I del presente Acuerdo.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional		
A. <u>Servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>	<p>Los compromisos específicos que figuran en la columna acceso a los mercados con respecto al suministro de un servicio de los prescritos en los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo I del presente Acuerdo son sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las obligaciones que se derivan de los párrafos 3 y 4 del Entendimiento, respectivamente, que se incurren en este sector además de los abarcados por las disposiciones de la Parte III de este Acuerdo y en el Anexo sobre Servicios Financieros, con sujeción a las condiciones y cláusulas especiales que siguen.</p> <p>1) En principio se exige la presencia comercial para los contratos de seguros sobre las operaciones siguientes y para cualquier forma de responsabilidad derivada de los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) mercancías que se transporten dentro del Japón b) embarcaciones y aeronaves de matrícula japonesa 	1) Ninguna		

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
	<p>El Japón tiene intención de adoptar las medidas necesarias para liberalizar considerablemente las transacciones transfronterizas de seguros para las embarcaciones de matrícula japonesa que se utilicen para el transporte marítimo internacional y para las aeronaves de matrícula japonesa, como parte integrante de la Reforma del Sistema de Seguros en 1995.</p>	<p>En el seguro obligatorio de automóviles, el 60 por ciento de la cuantía del reaseguro por concepto de responsabilidad obligatoria frente a terceros está sujeto a la cobertura obligatoria del Gobierno.</p> <p>En el Japón no se permite suministrar los servicios de seguros a través de un intermediario.</p>	<p>2) En principio se exige la presencia comercial para los contratos de seguros sobre las operaciones que siguen y para cualquier forma de responsabilidad derivada de los mismos:</p> <p>a) mercancías que se transporten dentro del Japón</p>	2) Ninguna

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	b) embarcaciones y aeronaves de matrícula japonesa	<p>El Japón tiene intención de adoptar las medidas necesarias para liberalizar considerablemente las transacciones transfronterizas de seguros para las embarcaciones de matrícula japonesa que se utilicen para el transporte marítimo internacional y para las aeronaves de matrícula japonesa, como parte integrante de la Reforma del Sistema de Seguros en 1995.</p> <p>En el seguro obligatorio de automóviles, el 60 por ciento de la cuantía del reaseguro por concepto de responsabilidad obligatoria frente a terceros está sujeto a la cobertura obligatoria del Gobierno.</p> <p>En el Japón no se permite suministrar los servicios de seguros a través de un intermediario.</p>	<p>Limitaciones al trato nacional</p>	Compromisos adicionales

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	<p>3) No se permite el establecimiento de la presencia comercial como agencia de seguros.</p> <p>El Japón tiene intención de adoptar las medidas necesarias para introducir el sistema de agentes libres de seguros como parte integrante de la Reforma del Sistema de Seguros en 1995.</p> <p>En el seguro obligatorio de automóviles, el 60 por ciento de la cuantía del reaseguro por concepto de responsabilidad obligatoria frente a terceros está sujeto a la cobertura obligatoria del Gobierno.</p> <p>No se permite suministrar servicios de seguros a través de un intermediario para los contratos de seguros formados por un suministrador de servicios de seguros que no haya sido autorizado en el Japón.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>3) Se exige que las empresas de seguros de vida mantengan una reserva en yen por una cuantía que corresponda a sus reservas técnicas y de indemnización para las pólizas de seguros en yen hechas en el Japón.</p> <p>Como se indica en los COMPROMISOS HORIZONTALES..</p>	<p>Limitaciones al trato nacional</p>	<p>Compromisos adicionales</p>

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros (excluidos los seguros y los servicios de seguros conexos)</u>	<p>Los compromisos específicos que figuran en la columna acceso a los mercados con respecto al suministro de un servicio de los prescritos en los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo I del presente Acuerdo son sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las obligaciones que se derivan de los párrafos 3 y 4 del Entendimiento, respectivamente, que se incurren en este sector además de los abarcados por las disposiciones de la Parte III de este Acuerdo y en el Anexo sobre Servicios Financieros, con sujeción a las condiciones y cláusulas especiales que siguen.</p> <p>1) Se exige la presencia comercial para los servicios de gestión de inversiones discrecionales.</p> <p>2) Los depósitos extranjeros y los contratos de gestión formados en moneda extranjera, cuya suma excede en valor de 100 millones de yen, y los formados en yen, están sujetos a aprobación.</p> <p>Es posible suministrar los siguientes servicios de transacciones de capital a través de bancos autorizados para operar en divisas en el Japón, de lo contrario será necesaria, en principio, una autorización:</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p>		Compromisos adicionales

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	<p>Limitaciones al trato nacional</p> <p>Compromisos adicionales</p> <p>a) Operaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) instrumentos de pago como cheques y pagarés; ii) divisas; y iii) productos activos que supongan transacciones directas en divisas como las opciones de divisas al contado. <p>b) Métodos especiales de pago como la compensación y cualquier método por el que un residente haga un pago para el no residente de que se trate a otro residente o bien perciba el pago hecho por otro residente para el no residente de que se trate.</p> <p>c) Swaps</p> <p>d) Factoring</p> <p>Se exige la presencia comercial para los servicios financieros/futuros de valores y transacciones de opciones, excepto para los servicios suministrados por las instituciones financieras previa designación del Ministro de Hacienda en virtud de las leyes japonesas pertinentes.</p>			

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	<p>3) La presencia comercial para los servicios de gestión fiduciaria de inversiones debe ser una persona jurídica constituida en el Japón.</p> <p>Sin consolidar para la obligación permanente en virtud del Entendimiento con respecto a las limitaciones que siguen:</p> <p>a) A los suministradores extranjeros de servicios no se les conceden las licencias necesarias para establecer sucursales y agencias.</p> <p>b) La autorización o la calificación para que los proveedores de servicios autorizados amplíen las operaciones existentes o realicen otras nuevas no se concede a los proveedores extranjeros de servicios.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>3) El sistema de seguros de depósito no cubre los depósitos ingresados en sucursales de bancos extranjeros.</p> <p>Sin consolidar para la obligación permanente en virtud del Entendimiento con respecto a las limitaciones a) y b) mencionadas en la columna de acceso a los mercados.</p> <p>Según se indica en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>3) El sistema de seguros de depósito no cubre los depósitos ingresados en sucursales de bancos extranjeros.</p> <p>Sin consolidar para la obligación permanente en virtud del Entendimiento con respecto a las limitaciones a) y b) mencionadas en la columna de acceso a los mercados.</p> <p>Según se indica en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>3) El Japón tiene intención de ampliar el alcance de los activos del Fondo de Pensiones de los Empleados (en adelante mencionado como el "fondo") que pueden ser gestionados por empresas de gestión discrecional de inversiones, en lo que respecta a los fondos calificados por el Ministro de Sanidad y Bienestar, suprimiendo la diferencia de clasificación entre Dinero Nuevo¹¹ y los activos distintos del Dinero Nuevo.</p>

11 Se entiende por Dinero Nuevo un activo compuesto por la acumulación de primas cobradas por un fondo a partir del día en que el Ministro de Sanidad y Bienestar califica al fondo como apropiado para ampliar sus medios de gestión de activos para que incluyan los servicios de gestión discrecional de inversiones.

ENTENDIMIENTO SOBRE COMPROMISOS EN LOS SERVICIOS FINANCIEROS

Se ha permitido a los participantes en la Ronda Uruguay asumir compromisos específicos con respecto a los servicios financieros en virtud del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (en adelante mencionado como el "Acuerdo") sobre la base de un enfoque distinto del que figura en las disposiciones de la Parte III del Acuerdo. Se acordó que ese enfoque se podría aplicar con sujeción al entendimiento siguiente:

- i) que no entre en conflicto con las disposiciones del Acuerdo;
- ii) que no cause perjuicio al derecho de ningún Miembro a incluir en listas sus compromisos específicos de conformidad con el enfoque de la Parte III del Acuerdo;
- iii) que los compromisos específicos resultantes se apliquen sobre la base de la cláusula de la nación más favorecida;
- iv) que no se haya establecido presunción alguna en cuanto al grado de liberalización a que se compromete un Miembro en virtud del Acuerdo.

Los Miembros, mediante negociaciones, y con sujeción a las condiciones y estipulaciones que se especifiquen, han inscrito compromisos específicos en sus respectivas listas conforme al enfoque que figura a continuación.

A. *Statu quo*

Todas las condiciones, limitaciones y cláusulas especiales a los compromisos que se indican a continuación se limitarán a las medidas actuales que no sean conformes.

B. *Acceso a los mercados*

Derechos de monopolio

1. Además del artículo VIII del Acuerdo, serán de aplicación las cláusulas siguientes:

Todo Miembro relacionará en su lista relativa a los servicios financieros los derechos de monopolio vigentes y se esforzará por eliminarlos o reducir su alcance. A pesar de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 del Anexo sobre Servicios Financieros, el presente párrafo se aplica a las actividades mencionadas en el inciso iii) del apartado b) del párrafo 1 del Anexo.

Servicios financieros adquiridos por Entidades Públicas

2. A pesar de lo dispuesto en el artículo XIII del Acuerdo, todo Miembro velará por que a los suministradores de servicios financieros de cualquier otro Miembro establecido en su territorio se les conceda el trato de la nación más favorecida y el trato nacional en lo que respecta a la compra o adquisición de servicios financieros por entidades públicas del Miembro establecido en su territorio.

Comercio transfronterizo

3. Todo Miembro deberá permitir a los suministradores no residentes de servicios no financieros suministrar, como servicio principal, mediante un intermediario o en calidad de intermediario, y en los términos y condiciones que confieren trato nacional, los servicios siguientes:

- a) el seguro de riesgos relativos a:
 - i) transporte marítimo y aviación comercial y lanzamientos espaciales y carga (incluso satélites), en que ese seguro cubra alguno o todos de los aspectos siguientes: las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporta las mercancías y toda responsabilidad que pueda derivarse, y
 - ii) las mercancías en tránsito internacional;
- b) los servicios de reaseguro y retrocesión y los servicios auxiliares de los seguros a que se hace referencia en el inciso iv) del apartado a) del párrafo 5 del Anexo;
- c) el suministro y transferencia de información financiera y procesamiento electrónico de datos a que se hace referencia en el inciso xv) del apartado a) del párrafo 5 del Anexo y de servicios consultivos y otros servicios auxiliares, excluida la mediación, relativos a los servicios de banca y a otros servicios financieros mencionados en el inciso xvi) del apartado a) del párrafo 5 del Anexo.

4. Todo Miembro permitirá a sus residentes comprar en el territorio de cualquier otro Miembro los servicios financieros que se indican en:

- a) el apartado a) del párrafo 3;
- b) el apartado b) del párrafo 3; y
- c) los incisos v) a xvi) del apartado a) del párrafo 5 del Anexo.

Presencia comercial

5. Todo Miembro concederá a los suministradores de servicios financieros de cualquier otro Miembro el derecho a establecer o a ampliar una presencia comercial en su territorio, incluso mediante la adquisición de empresas existentes.

6. Un Miembro podrá imponer términos, condiciones y procedimientos para la autorización del establecimiento y ampliación de una presencia comercial en la medida en que no eludan la obligación del Miembro derivada del párrafo 5 y sean compatibles con las demás obligaciones del presente Acuerdo.

Nuevos servicios financieros

7. Un Miembro permitirá a los suministradores de servicios financieros de cualquier otro Miembro establecido en su territorio ofrecer cualquier nuevo servicio financiero en ese territorio.

Transferencias de información y procesamiento de información

8. Ningún Miembro adoptará medidas que impidan la transferencia de información o el procesamiento de información financiera, incluidas las transferencias de datos por medios electrónicos, o que, sujetas a normas de importación compatibles con acuerdos internacionales, impidan las transferencias de equipo, cuando esas transferencias de información, procesamiento de información financiera o transferencias de equipo sean necesarias para la realización de las actividades ordinarias de un suministrador de servicios financieros. Nada de cuanto dispone este párrafo restringe el derecho de un Miembro a proteger datos personales, la intimidad personal o el carácter confidencial de apuntes y cuentas particulares siempre que no se utilice ese derecho para evadir las disposiciones del Acuerdo.

Entrada temporal de personal

9.
 - a) Todo Miembro permitirá la entrada temporal en su territorio del siguiente personal de un suministrador de servicios financieros de cualquier otro Miembro que esté estableciendo o haya establecido una presencia comercial en el territorio del Miembro:
 - i) personal administrativo superior que posea información de dominio privado indispensable para el establecimiento, control y funcionamiento de los servicios del suministrador del servicio financiero de que se trate; y
 - ii) especialistas en el funcionamiento de los servicios financieros del suministrador.
 - b) Todo Miembro deberá permitir, con sujeción a la disponibilidad de personal calificado en su territorio, la entrada temporal en su territorio del siguiente personal relacionado con una presencia comercial o un suministrador de servicios financieros de cualquier otro Miembro:
 - i) especialistas en servicios de informática, servicios de telecomunicaciones y cuentas del suministrador de servicios financieros; y
 - ii) especialistas actuariales y jurídicos.

Medidas no discriminatorias

10. Todo Miembro velará por que se elimine o limite cualquier efecto desfavorable de consideración contra los suministradores de servicios financieros de cualquier otro Miembro resultante de:

- a) medidas no discriminatorias que impidan a los suministradores de servicios financieros ofrecer en el territorio del Miembro, en la forma determinada por el Miembro, todos los servicios financieros que permite el Miembro;
- b) medidas no discriminatorias que limiten la expansión de las actividades de los suministradores de servicios financieros en la totalidad del territorio del Miembro;
- c) las medidas de un Miembro, cuando ese Miembro aplique las mismas medidas al suministro de servicios de banca y de valores, y un suministrador de servicios financieros de cualquier otro Miembro concentre sus actividades en la prestación de servicios de valores; y
- d) otras medidas que, aun respetando las disposiciones del presente Acuerdo, afecten desfavorablemente a la capacidad de los suministradores de servicios financieros de cualquier otro Miembro para negociar, competir o entrar en el mercado del Miembro;

siempre que toda medida adoptada en virtud de este párrafo no discrimine injustamente contra los suministradores de servicios financieros del Miembro que adopta la medida.

11. En lo que respecta a las medidas no discriminatorias a que se refieren los apartados a) y b) del párrafo 10, un Miembro se esforzará por no limitar ni restringir el actual grado de oportunidades en el mercado ni los beneficios de que ya disfrutan los suministradores de servicios financieros de los demás Miembros como clase en el territorio del Miembro, a condición de que ese compromiso no resulte en una discriminación injusta contra los suministradores de servicios financieros del Miembro que aplique esas medidas.

C. *Trato nacional*

1. Con sujeción a los términos y condiciones para la concesión del trato nacional, cada Miembro concederá a los suministradores de servicios financieros de cualquier otro Miembro establecido en su territorio acceso a los sistemas de pagos y compensación que funcionan en las entidades públicas, y los medios oficiales de financiación y refinanciación disponibles en el curso normal de las operaciones ordinarias. Este párrafo no tiene por objeto conferir acceso a facilidades de última hora al que otorga el préstamo al Miembro.
2. Cuando un Miembro exija la asociación, participación o acceso a cualquier órgano autorregulatorio, a una bolsa o mercado de valores o futuros, a un organismo de compensación o a cualquier otra organización o asociación para que los suministradores de servicios financieros de cualquier otro Miembro suministren servicios financieros en pleno de igualdad con los suministradores de servicios financieros del Miembro, o cuando el Miembro proporcione directa o indirectamente a esas entidades privilegios o ventajas en el suministro de servicios financieros, el Miembro velará por que esas entidades concedan el trato nacional a los suministradores de servicios financieros de cualquier otro Miembro que resida en el territorio del Miembro.

D. *Definiciones*

A los efectos del presente enfoque:

1. Por suministrador de servicios financieros no residente se entiende un suministrador de servicios financieros de un Miembro que suministra un servicio financiero al territorio de otro Miembro desde un establecimiento situado en el territorio de otro Miembro, independientemente de que ese suministrador de servicios financieros tenga o no una presencia comercial en el territorio del Miembro en el que se suministra el servicio financiero.
2. Por "presencia comercial" se entiende una empresa situada dentro del territorio de un Miembro destinada a suministrar servicios financieros, así como las filiales en propiedad total o parcial, empresas conjuntas, asociaciones, empresas individuales, concesionarias, sucursales, agencias, oficinas de representación u otras organizaciones.
3. Un nuevo servicio financiero es un servicio de carácter financiero, que incluye servicios relativos a los productos existentes o nuevos o a la manera en que se entrega el producto, que no recibe el suministro de ningún suministrador de servicios financieros en el territorio de un determinado Miembro pero lo recibe en el territorio de otro Miembro.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD				
A. <u>Servicios de hospital</u> (9311)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Sin consolidar, excepto en que no existe limitación para la participación de capital extranjero. 4) Sin consolidar	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Sin consolidar, excepto en que no existe limitación para la participación de capital extranjero. 4) Según se indica en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES				
A. <u>Hoteles y restaurantes</u> (excluidos los servicios de suministros de comidas desde el exterior por contrato) (6411, 6412, 64194, 6421, 6422, 6431, 6432)	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia c.mercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
Servicios de suministros de comidas al exterior por contrato (6423)	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>4) Presencia de personas físicas</p> <p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p>
B. Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo (7471)	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.</p>	<p>1) Sin consolidar*</p> <p>2) Ninguna</p>
C. Servicios de guías de turismo (7472)				

- * Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna	Limitaciones al trato nacional
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar*	Compromisos adicionales
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS				
A. <u>Servicios de espectáculos</u> (incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (9619)	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Ninguna	
B. <u>Servicios de agencias de noticias:</u> (962)	1) Ninguna	1) Ninguna	1) Ninguna	
	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Ninguna	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
C. <u>Servicios de bibliotecas y archivos</u> (96311, 96312)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
D. <u>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</u>	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas	Compromisos adicionales
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados				Limitaciones al trato nacional
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE					
A. Servicios de transporte marítimo					
a),b) Servicios de transporte marítimo internacional (incluidos los servicios de transporte de pasajeros y de transporte de carga) (7211, 7212)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar	Los servicios siguientes se pondrán a disposición de los suministradores de transporte marítimo internacional en términos y condiciones razonables y no discriminatorios: i) Servicios de prácticas; ii) Servicios de remolque y tracción;	Los servicios siguientes se pondrán a disposición de los suministradores de transporte marítimo internacional en términos y condiciones razonables y no discriminatorios: i) Servicios de prácticas; ii) Servicios de remolque y tracción; iii) Aprovisionamiento de víveres, combustible y agua; iv) Servicios de recogida y eliminación de basuras y residuos;

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	<p>Limitaciones al trato nacional</p> <p>v) Servicios de capitán adicionales</p> <p>vi) Servicios de ayuda a la navegación;</p> <p>vii) Servicios en tierra esenciales para la explotación de buques, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento de agua y energía eléctrica;</p> <p>viii) Servicios de reparación de urgencia; y</p> <p>ix) Servicios de fondeo, muellaje y atracaje.</p>			

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
A. <u>Servicios auxiliares de transporte marítimo</u>				
e) Servicios de remolque y tracción (7214)	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*
	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna
	3) Ninguna	3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
f) <u>Servicios de agencias marítimas</u>	1) Ninguna	1) Ninguna	1) Ninguna	1) Ninguna
	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna
	3) Ninguna	3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
	Limitaciones al trato nacional			
1) Servicios de salvamento y reflotamiento de embarcaciones, servicios de suministro de agua y combustible, servicios de recogida de basura (7454, 7459)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
<p>Los compromisos específicos en los sectores de los Servicios Auxiliares de Transporte Marítimo no comprenden los "servicios de cabotaje", que abarcan el transporte de pasajeros y mercancías entre un puerto situado en el Japón y otro puerto situado en el Japón y el tráfico con pasajeros a bordo que empieza y termina en el mismo puerto situado en el Japón.</p>				

JAPÓN (continuación)

Sector o subsector	Modos de suministro:	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Presencia de personas físicas
B. Servicios de transporte por vías interiores				Compromisos adicionales
e) Servicios de remolque y tracción (7224)	1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
f) Servicios de salvamento y reflotamiento de embarcaciones, servicios de suministro de agua y combustible, servicios de recogida de basura (7454, 7459)		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados				Limitaciones al trato nacional	Presencia de personas físicas Compromisos adicionales
		1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas		
	Los compromisos especiales en los sectores del Transporte por vías navegables interiores no incluyen los "servicios de cabotaje", que abarcan el transporte de pasajeros o mercancías desde un puerto situado en el Japón y otro puerto situado en el Japón y el tráfico con pasajeros a bordo que parten y regresan al mismo puerto situado en el Japón.						
C. <u>Servicios de transporte aéreo</u>	d) Servicios de reparación y mantenimiento definidos en el apartado a) del párrafo 6 del Anexo sobre Servicios de transporte aéreo	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*	1) Ninguna	2) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
		2) Ninguna	2) El número de licencias concedido a los suministradores de servicios puede ser limitado.	3) El número de licencias concedido a los suministradores de servicios puede ser limitado.			
		3) El número de licencias concedido a los suministradores de servicios puede ser limitado.					
		4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.					

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
e) Venta y comercialización de los servicios de transporte aéreo definidos en el apartado b) del párrafo 6 del Anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
e) Servicios del servicio de reserva informatizado definidos en el apartado c) del párrafo 6 del Anexo sobre servicios de transporte aéreo	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
E. Servicios de transporte por ferrocarril				
d) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (8868)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.
E. Servicios de arrendamiento de equipo de transporte por ferrocarril con personal				
	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
F. Servicios de transporte por carretera				
b) Servicios de transporte de carga (7123)	1) Sin consolidar*			
	2) Ninguna	1) Sin consolidar*		
	3) Medidas de salvaguardia de emergencia relativas a las limitaciones acerca del número de suministradores de servicios y al número de operaciones de servicio o a la cantidad de servicios prestados	2) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
d) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (6112, 8867)	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*	1) Sin consolidar*	
	2) Ninguna	2) Ninguna	2) Ninguna	
	3) Ninguna	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	
	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

Sector o subsector	Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
G. <u>Servicios de transporte por tubería</u>				
b) Servicios de transporte de productos distintos de los combustibles (7139)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		
H. <u>Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte</u>				
b) Servicios de almacenamiento (excluidos los servicios relativos al petróleo y los productos derivados del petróleo) (742)	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMISOS HORIZONTALES.		

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.

JAPÓN (continuación)

Modos de suministro:	1) Suministro transfronterizo	2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			
d) Servicio de agentes de despacho de aduanas en el Japón	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar* 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar* 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar* 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES.	1) Sin consolidar* 2) Sin consolidar* 3) Ninguna, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en los COMPROMIOS HORIZONTALES.

* Sin consolidar por no ser técnicamente viable.